DOCUMENTO DE ACLARACIÓN AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

CONCURSO PUBLICO No. 09 - 2019

OBJETO: *"Contratar la prestación de servicios de investigación, gestión para liquidación y pago de pasivos para los inmuebles administrados por la Sociedad de Activos Especiales SAS".*

OBSERVACION PRESENTADA POR COSINTE LTDA.

De acuerdo con el informe de evaluación emitido por la Sociedad de Activos Especiales, encontramos que Cosinte Ltda. cumple al 100% con los requisitos jurídicos y financieros, estipulados en el concurso público 9; no obstante dado que los funcionarios de la SAE evidencian un posible incumplimiento de experiencia dentro de los requisitos técnicos, a continuación exponemos por qué consideramos, que la experiencia aportada por Cosinte cumple con el objeto contractual y la necesidad de su prestigiosa empresa.

Tal y como lo mencionamos en oficios anteriores, Cosinte cuenta con amplia experiencia en investigación y gestión de liquidación de pasivos, a pesar que estos pasivos son pensionales, se debe contemplar que dentro de las obligaciones contractuales que Cosinte adquirió con Colpensiones, Siete 24 y la UGPP, se encuentra la de circulación de documentos, lo cual hace referencia a los diferentes trámites administrativos que se deben efectuar frente a las entidades públicas y privadas, a fin de soportar a nuestros clientes la procedencia o no, del pago del PASIVO.

Por ende, a pesar de que en la certificación de experiencia aportada por Cosinte no se destaca con exactitud lo contenido en los literales a, b y c del numeral 3.1., sí se hace un análisis detallado de estos requisitos, quedaría demostrado porque Cosinte cumple con lo requerido:

REQUERIMIENTOS DE LA SAE	EXPERIENCIA DE COSINTE
a. Consecución de facturas de los pasivos o gastos asociados a la manutención de los inmuebles	La consecución de estos documentos, hace parte de la investigación desarrollada por Cosinte frente a cada autoridad, investigación en la cual tiene suficiente experiencia.
b. Solicitud de prescripción, en donde se debe solicitar a las secretarias de hacienda, entidades de servicios públicos y administraciones la aplicación del artículo 817 del Estatuto tributario y el no cobro de intereses de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 1849 de 2017.	Hace parte del trámite administrativo y la circulación de documentos que Cosinte ejecuta frente a entidades públicas y privadas (secretarias de educación, juzgados, fiscalía, archivo general de la nación, universidades públicas y privadas, ministerio de hacienda y de trabajo) en aras de depurar o certificar el pasivo pensional.

	Frente al ministerio de hacienda se gestionan los diferentes factores salariales de servidores públicos.
c. Pago masivo de facturas	Este requisito también se equipara con un trámite administrativo frente a alguna de las entidades públicas o privadas, cumpliendo así con la experiencia del requisito b.

En concordancia con lo anterior, es preciso señalar que la base para la correcta liquidación y pago de pasivos es la INVESTIGACIÓN, tema en el cual Cosinte es experto, pues, de una correcta investigación yace un correcto saneamiento del bien.

Por lo expuesto anteriormente y en aras de evitar mayor desgaste administrativo en la SAE, al declarar desierto el proceso de la referencia, respetuosamente solicitamos al comité evaluador analizar nuestra experiencia desde lo expuesto, y en tal sentido, habilitarnos técnicamente, teniendo en cuenta que Cosinte cumple con la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual.

RESPUESTA

De acuerdo con su solicitud me permito informar que la Gerencia de Bienes Inmuebles validó las certificaciones aportadas, en las cuales se refleja experiencia en investigación de pasivos, sin embargo, estos se refieren a pasivos pensionales, mas no a pasivos asociados a la manutención de los inmuebles (impuestos y contribuciones, servicios públicos y administraciones), por otra parte, no se evidencia experiencia en el pago masivo de facturas de (impuestos y contribuciones, servicios públicos y administraciones). Por lo anterior la experiencia presentada no cumple con los requisitos técnicos requeridos.

Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2019

FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS